



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 21 de marzo de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 125-2023-R.- CALLAO, 21 DE MARZO DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0227-2023-VRA/UNAC (Expediente N° 2035674) recibido el 17 de marzo de 2023, por medio del cual el Vicerrector Académico remite el expediente sobre subvención de matrícula para el Semestre Académico 2023-A, a favor de noventa y siete (97) estudiantes.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 360 del normativo estatutario establece que los estudiantes de mejor rendimiento académicos gozarán de becas integrales de estudio y perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranjeras y participación en programas de intercambio cultural.

Que, según lo dispuesto en el Art. 421 del normativo estatutario, la Universidad subvenciona o financia a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio económica y según su disponibilidad presupuestaria, con becas parciales o integrales las cuales incluyen: educación, materiales de estudio, investigación, alimentación, vivienda, salud y otros; así como subvenciones para la participación y asistencia en eventos académicos locales, nacionales o internacionales;

Que, el Director de la Dirección de Bienestar Universitario mediante Oficio N° 103-2023-OBU-VRA-UNAC del 16 de marzo de 2023, informa al Vicerrector Académico que través de la Unidad de Servicio Social, se realizó el proceso de atenciones a los estudiantes que solicitaron el beneficio de la Subvención de Matrícula para el Semestre Académico 2023-A, quienes fueron evaluados por sus Asistentes Sociales y ameritando el otorgamiento de la citada subvención; por lo que remite el listado de noventa y siete (97) estudiantes universitarios por escuelas profesionales beneficiados y solicita se emita la resolución respectiva; asimismo, adjunta el Oficio N° 027-2023-USS del 15 de marzo de 2023, por el cual la Unidad de Servicio Social informa al Director de la Oficina de Bienestar Universitario de la metodología para la evaluación de estudiantes, que han solicitado la subvención de matrícula 2023-A, que fue en base a una entrevista personal, actualizando los datos de su ficha social y teniendo a la vista los requisitos, que ha permitido evaluar cada caso, para obtener un puntaje socioeconómico de cada uno de los estudiantes, de modo que la propuesta del beneficio a otorgarse, está en relación directa del puntaje socioeconómico y en concordancia con la Directiva N° 016-2001-UE, proponiendo este beneficio en el Semestre Académico 2023-A a los estudiantes que detalla;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, mediante el Oficio del visto, el Vicerrector Académico remite el expediente remitido por el Director de la Dirección de Bienestar Universitario quien solicita el beneficio de subvención de matrícula para el Semestre Académico 2023-A, para lo cual solicitan la aprobación mediante una resolución; asimismo, informa que los estudiantes fueron evaluados por las Asistentes Sociales de la Unidad de Servicio Social, y adjunta el listado de los beneficiados;

Que, al respecto, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 0875-2023-OPP del 20 de marzo de 2023, informa que “...*existe Crédito Presupuestal para atender la subvención del costo de matrícula del Semestre 2023-A de acuerdo al listado elaborado por la Dirección de Bienestar Universitario, que comprende a 97 estudiantes, distribuidos en las diferentes Escuelas Profesionales de las Facultades de la UNAC, hasta por la suma de S/. 55.00 por cada uno, siendo un total de S/. 5,335.00, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 013, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.5.3.1.1.1 “A ESTUDIANTES”.*”;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 0227-2023-VRA/UNAC recibido el 17 de marzo de 2023; al Oficio N° 0875-2023-OPP del 20 de marzo de 2023; al Informe Legal N° 371-2023-OAJ del 21 de marzo de 2023; a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto mediante el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º OTORGAR, subvención económica por concepto de matrícula para el Semestre Académico 2023-A a favor de noventa y siete (97) estudiantes de las distintas Facultades de esta Casa Superior de Estudios, por la cantidad total de S/ 5,335.00 (cinco mil trescientos treinta y cinco con 00/100 soles), correspondiéndole S/ 55.00 (cincuenta y cinco con 00/100 soles) para cada uno, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente Resolución, según detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO	FACULTAD/ESCUELA	PUNTAJE SOCIO ECONOMICO
1	ARANA HUAMAN JOHANA	1820120824	ADMINISTRACION	1400
2	ALFARO PARIONA ADELY	2120120873	ADMINISTRACION	1300
3	CCOICCA GUIZADO INES	2210120711	ADMINISTRACION	1200
4	GARCIA GAMBOA MAYRA	1820121137	ADMINISTRACION	1200
5	NUÑEZ LOLI HECTOR	1910110112	ADMINISTRACION	1200
6	GONZALES MONTAÑO EDWIN	1820120976	ADMINISTRACION	1100
7	TITO QUISPE ARACELY	1910120396	ADMINISTRACION	900
8	OBREGON OBREGON FRANKLIN	1820121075	ADMINISTRACION	900
9	HUAMANI PALACIOS EYFERSON	2210120498	ADMINISTRACION	900
10	LAVALLE MACHUCA JORGE	2120130033	ADMINISTRACION	800
11	ROSSI BARRENECHEA MIRELLA	1820110354	ADMINISTRACION	800

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	FACULTAD/ESCUELA	PUNTAJE SOCIO ECONOMICO
1	IRCAÑAUPA HUAYASCACHI ALEX JUNIOR	1822124219	ECONOMIA	1300
2	RIVERA ZAMBRANO XIOMARA ANELISSE	2122121289	ECONOMIA	1300
3	OCHOA ALVAREZ DONALDO BRAULIO	1822123906	ECONOMIA	1200
4	CAMPOS FUENTES VIVIAN DEL ANGEL	2112120121	ECONOMIA	1200
5	CORREA VALCARCEL RAIZA MICHELLE	1822124112	ECONOMIA	1100



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

6	RIVERA TAFUR KENETH LORENZO	2122121404	ECONOMIA	1100
7	CARDENAS ALANOCA JUAN CRISTIAN	1822123969	ECONOMIA	900

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO	FACULTAD	PUNTAJE SOCIO ECONOMICO
1	CAQUI IBARRA FIDELINA	1828125919	FCS-ENFERMERIA	1400
2	CUSTODIO CACHAY CARLA	2118120607	FCS-ENFERMERIA	1400
3	ANGELES ASTECKER KEAROLAY	2128120064	FCS-ENFERMERIA	1200
4	MENDEZ PONCE KELLY	2128120296	FCS-ENFERMERIA	1200
5	PONTE VILCA JACKELINE	2118110129	FCS-ENFERMERIA	1100
6	DE LA CRUZ CARPIO CRISH	2118140016	FCS-ENFERMERIA	1100
7	LEON TACO HEIDY	1928110069	FCS-ENFERMERIA	1100
8	SILVA BALDEON ITALO	2128120545	FCS-ENFERMERIA	900
9	VALVERDE AVALOS ANA	1928120056	FCS-ENFERMERIA	900
10	PICOY VERGARA ALEXANDRA	1918140019	FCS-ENFERMERIA	900
11	LOPEZ MURGA THALIA	2128120153	FCS-ENFERMERIA	900
12	SANCHEZ PEREZ EMILY	1828125821	FCS-ENFERMERIA	800
13	MARIN ZAPATA ESTHER	2128120429	FCS-ENFERMERIA	800

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO	FACULTAD/ESCUELA	PUNTAJE SOCIO ECONOMICO
1	TOCTO LAGUNA YONATHAN	1918240125	FCS- EDUC. FÍSICA	1500
2	ESPINOZA PISCO DIEGO	1928220046	FCS- EDUC. FÍSICA	1300
3	GARIBAY JIMENEZ MIGUEL	2128220018	FCS- EDUC. FÍSICA	1300
4	SANTA MARIA LINARES JOYCI	2128220347	FCS- EDUC. FÍSICA	1100
5	RENGIFO CHUQUIRACHI LINSALD	1928230019	FCS- EDUC. FÍSICA	1000
6	SALAS GAMBETTA ROMINA	1828226525	FCS- EDUC. FÍSICA	1000

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO	FACULTAD/ESCUELA	PUNTAJE SOCIO ECONOMICO
1	RAMIREZ CASPA MARYCIELO	2111110116	CONTABILIDAD	1600
2	VERANO TUESTA JEANA	2111120426	CONTABILIDAD	1300
3	HUAMAN JULON DEYANIRA	2111121407	CONTABILIDAD	1100
4	VERASTEGUI VIDAL CAMILO	2121120969	CONTABILIDAD	1100
5	DE LA CRUZ ROCA JORGE	2111120435	CONTABILIDAD	1100
6	MALLMA FARIAS JHON	2111120596	CONTABILIDAD	1000
7	GERONIMO PARDO JHONATAN	1528220163	CONTABILIDAD	1000
8	SANTA CRUZ BALLENA JEYSON	2111120382	CONTABILIDAD	900
9	ALVARO VEGA VALERY	2211120692	CONTABILIDAD	800
10	TAIPE LOPEZ DIEGO	2111121835	CONTABILIDAD	800
11	CADILLO NEYRA ALEXANDER	1021130097	CONTABILIDAD	800

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO	FACULTAD/ESCUELA	PUNTAJE SOCIO ECONOMICO
1	ESPINOZA RAMIREZ FERNANDO	2123120617	FIEE- ELECTRICA	1500
2	MAITA QUISPE HECTOR	2123110031	FIEE- ELECTRICA	1100
3	BENITES MENDOZA PAUL	2213120607	FIEE- ELECTRICA	1100
4	GAVILAN DURAND CRISTOPHER	2123120395	FIEE- ELECTRICA	1000
5	CARDENAS OBLITAS CRISTIAN	1524210208	FIEE- ELECTRICA	1000





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO	FACULTAD/ESCUELA	PUNTAJE SOCIO ECONOMICO
1	BERROCAL ANCO JHONNY	2213220428	FIEE - ELECTRONICA	1500
2	CHAVEZ CERNA MARCO	2213220571	FIEE - ELECTRONICA	1200
3	AGUIRRE BARRIENTOS GERARDO	2213220134	FIEE - ELECTRONICA	1000
4	ROQUE CRISPIN DIEGO	2213220366	FIEE - ELECTRONICA	900

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO	FACULTAD/ESCUELA	PUNTAJE SOCIO ECONOMICO
1	BERMUDO GUILLEN ALAI	2126160015	QUIMICA	1300
2	GUEVARA SALCEDO RICHARD	1826124015	QUIMICA	1200
3	JULCA MEZA CAROLINE	1916110092	QUIMICA	1200
4	ORTIZ PAREDES BERTHA	2126110043	QUIMICA	1200
5	ALATA DE LA TORRE DENISSE	972938B	QUIMICA	1100
6	TORRES GARCIA YANINA	1816120243	QUIMICA	1000
7	CARBAJAL MARCHAN XIOMARA	2116120256	QUIMICA	900

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO	FACULTAD/ESCUELA	PUNTAJE SOCIO ECONOMICO
1	ANGASI CARDENAS ARACELY	1925120189	FIIS-INDUSTRIAL	1200
2	CARPIO BURGOS JUAN	1815110015	FIIS-INDUSTRIAL	1200
3	RODRIGUEZ ORE LAURA	2125120239	FIIS-INDUSTRIAL	1100
4	TRIVEÑO VARGAS JOSEP	1815120183	FIIS-INDUSTRIAL	1000
5	YOVERA SALINAS BRAYAN	1815110087	FIIS-INDUSTRIAL	1000
6	TORRES ESPINOZA LUIS	2125120221	FIIS-INDUSTRIAL	1000
7	CARBAJAL MARCHAN NICOLE	2115120115	FIIS-INDUSTRIAL	900
8	QUINA SANTIAGO CARMEN	1925120073	FIIS-INDUSTRIAL	700

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	FACULTAD/ESCUELA	PUNTAJE SOCIO ECONOMICO
1	MAYTA BULEJE JOSE ADRIAN	093171F	FIARN	1200
2	LOPEZ PELAYO SERGIO RAFAEL	1729515101	FIARN	1200
3	CORONADO CAMPOS ANITA ROCIO	1819510119	FIARN	1100
4	CHAMBI CALDERON STIF ANDRES	2129560014	FIARN	1000

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	FACULTAD/ESCUELA	PUNTAJE SOCIO ECONOMICO
1	TINEO ESPINOZA RAPHAEL	1814210141	FIPA - PESQUERA	1300
2	CAMONES CAMPOS JHON BRANDON	1914220012	FIPA - PESQUERA	1200
3	ACUÑA GULARTE VALERIA ANTUAN	2114220357	FIPA - PESQUERA	1100
4	COBA MORALES RENZO ANDRE	2114220241	FIPA - PESQUERA	900

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	FACULTAD/ESCUELA	PUNTAJE SOCIO ECONOMICO
1	CARRILLO MEDINA NICOLL	1924110121	FIPA - ALIMENTOS	1300
2	LOPEZ HUAMANTUMBA KRLA CRIST	1924120173	FIPA - ALIMENTOS	1300
3	MANTILLA FARRO JHEYSON	1924120289	FIPA - ALIMENTOS	1300
4	ARAUJO FLORES CARLOS MANUEL	1914120227	FIPA - ALIMENTOS	1200
5	SUCAPUCA MARUYAMA DIANA VIC	2124120464	FIPA - ALIMENTOS	1100
6	VELASQUEZ CUCI RAMOS ALESSAND	1724125059	FIPA - ALIMENTOS	1100
7	AYQUIPA NAUPAY CESAR	1719210022	FIPA - ALIMENTOS	1000
8	CHIPANA CHIPANA NELSON TITO	1914110122	FIPA - ALIMENTOS	1000



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

9	LEÓN JUAREZ LUIS AURELIO	1814120194	FIPA - ALIMENTOS	900
10	JARA YUPANQUI ALMENDRA MILAG	2114110066	FIPA - ALIMENTOS	800

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	FACULTAD/ESCUELA	PUNTAJE SOCIO ECONÓMICO
1	SUAREZ SOLIS CRISTIAN HILARIO	2117110042	FIME-MECANICA	1200

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	FACULTAD/ESCUELA	PUNTAJE SOCIO ECONÓMICO
1	BERROSPI FLORES RUBEN MARTIN	2117220012	FIME - ENERGIA	1500
2	ROJAS FRANCIZCO JOAQUIN ALEXA	1917210096	FIME - ENERGIA	1400
3	SOTO FLORES SANDRO RENZO	2217220144	FIME - ENERGIA	1100
4	INCENCIO LEÓN HAYLEN YAASMIN	2117220226	FIME - ENERGIA	900

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	FACULTA/ESCUELA	PUNTAJE SOCIO ECONÓMICO
1	YAMUNEQUE OLORTEGUI ANDY	062122C	FCNM-FISICA	1500
2	VALVERDE VILLALON JUAN DANIEL	2129120017	FCNM-FISICA	900

2º DISPONER, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 013, Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”; con cargo a la fuente de Recursos Ordinarios, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección de Bienestar Universitario, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Representación Estudiantil e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, DBU, OAJ, DIGA, OCI, OPP, URA, UT, UC, R.E. e interesados.